

David, 12 de diciembre de 2022.

INGENIERO
MILCIADES CONCEPCION
MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE
ALBROOK, PANAMÁ
E. S. D.



INGENIERO CONCEPCION

Por este medio solicito la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, Sector: Industria de la Construcción, Actividad (Edificaciones), del proyecto denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA**”, a desarrollarse, en el Corregimiento Los Algarrobos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, Finca con Código de Ubicación 4601, Folio Real 29559 (F); inscrita en la sección de la propiedad del Registro Público de Panamá.

Dicho Estudio consta de 151 páginas, incluyendo los anexos (copia de plano, certificado de Registro Público de la propiedad, encuestas).

Los consultores ambientales son:

Magdaleno Escudero. Registro Ambiental: IAR-177-2000.
Número de móvil del Consultor: 6664-3788
Correo electrónico del Consultor: magdaleno84@hotmail.com
Eduardo Rivera. Registro Ambiental: IAR-133-2000.
Número de móvil del Consultor: 6793-2182
Correo electrónico del Consultor: maxriveram@yahoo.com

El Representante Legal de la empresa La RIOJA, S.A., es el Sr. **CHEN JI SEN FONG ZHANG**, con cédula de identidad personal PE-11-1034 localizable para contacto y notificaciones en el Edificio Ferretería Lizhang, Vía Principal, en el Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, Móvil 6216-1550, correo electrónico bolirod.rodriguez64@gmail.com

Se adjunta los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada notariada en papel habilitado.
2. Certificado de Registro Público de la Finca 29559, inscrita en el Registro Público de Panamá (Original y vigente).
3. Copia de la Cedula Notariada del Promotor.
4. Copia de Plano.
5. Mapa de localización regional en escala 1:50000 (Dentro del mismo EsIA).
6. Encuestas originales en el EsIA.
7. Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
8. Paz y salvo original vigente.

Además, un original y copia impresa en espiral, y una copia digital del contenido total del Estudio de Impacto Ambiental en formato compatible.

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 que modifica algunos artículos del Decreto 123, de 2009.



CHEN JI SEN FONG ZHANG
Representante Legal
LA RIOJA, S.A.

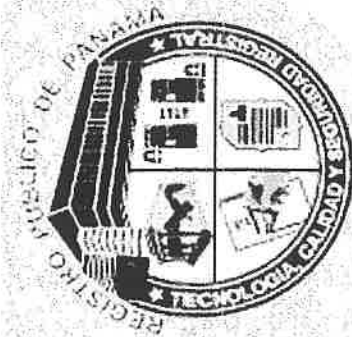


El suscrito GLENDY CASTILLO DE OSGIAN, Notaria
Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con
cédula N° 4-728-2468.
CERTIFICO: Que este documento es Fiel
Copia de su Original
Chiriquí, 23/12/2023



Glendy Castillo de Osgian
Notaria Pública Tercera del Circuito
Chiriquí





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2023.01.17 09:39:02 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

18805/2023 (0) DE FECHA 01/16/2023

QUE LA SOCIEDAD

LA RIOJA, SOCIEDAD ANONIMA

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 229130 (S) DESDE EL MARTES, 19 DE DICIEMBRE DE 1989

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: ALGESIRA PEREZ DE SOTO

SUSCRIPTOR: VICTOR HUGO GONZALEZ DE OBALDIA

DIRECTOR: CHEN JI TIAN FONG ZHANG

DIRECTOR: CHEN JI SEN FONG ZHANG

DIRECTOR: CHEN JI SONG FONG ZHANG

PRESIDENTE: CHEN JI SEN FONG ZHANG

SECRETARIO: CHEN JI TIAN FONG ZHANG

VOCAL: CHEN JI SONG FONG ZHANG

TESORERO: CHEN JI SONG FONG ZHANG

AGENTE RESIDENTE: LIC. GRETHEL VIANEYS GONZÁLEZ FOSSATTY

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 17 DE ENERO DE 2023A LAS 9:11

A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403872493



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 624505B9-6364-4B7F-8CBC-8C02EF04B9D5
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 405961/2022 (0) DE FECHA 02/10/2022. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DOLEGA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4601, FOLIO REAL Nº 29559 (F) CORREGIMIENTO DOLEGA, DISTRITO DOLEGA, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 96 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL D RESTO LIBRE DE 3 ha 1 m² 34 dm² CON UN VALOR DE B/14,500.00 NÚMERO DE PLANO: 407-15339

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LA RIOJA S.A (RUC 229130) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS JUNTO CON OTRAS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A. POR LA SUMA DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.1,500,000.00) Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 6.17% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 6.00% ANUAL INSCRITO AL ASIENTO 7, EL 23/02/2022, EN LA ENTRADA 51385/2022 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 4 DE OCTUBRE DE 2022 3:42 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403722879



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1E025497-A48D-43E6-80C7-2D67EE3AA5F5
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
4042857



Información General

Hemos Recibido De CHEN JI SEN FONG ZHANG / PE-11-1034 Fecha del Recibo 2023-1-20

Administración Regional Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí Guía / P. Aprov.

Agencia / Parque Ventanilla Tesorería Tipo de Cliente Contado

Efectivo / Cheque No. de Cheque

B/. 353.00

Slip de deposito No.

B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
20	01	2023	11:27:27 AM

Firma


Nombre del Cajero Emily Jaramillo

REPUBLICA DE
D:
A.D.
Per:
Fecha: 20-1-23
Sello
11:27

IMP 1

9



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 213188

Fecha de Emisión:	20	01	2023	Fecha de Validez:	19	02	2023
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:
FONG ZHANG, CHEN JI SEN

Con cédula de identidad personal N°
PE-11-1034

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *Guillermo Ballesteros*
Director Regional

Chiriquí, 30 de enero de 2022

Licenciada
Krislly Quintero
Directora Regional
MIAMBIENTE Chiriquí
E.S.D.

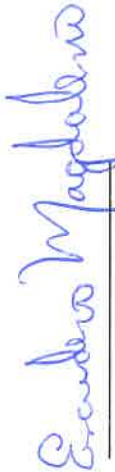
Respetada Licda. Quintero:

Sean mis palabras portadoras de un cordial saludo y deseos de éxito dentro de sus actividades profesionales y personales.

Por este medio hago constar que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “**CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA**” promovido por el LA RIOJA S.A., hace de su conocimiento que dicho documento contiene la numeración secuencial escrita a mano de los siguientes documentos: **lista de firma de consultores, estudio de percolación, nota de la Alcaldía Municipal de Dolega, Informe de monitoreo de ruido ambiental, Informe de calidad de aire, mapa de ubicación a escala, nota del autorización del banco, Encuestas ficha informativa y listado de firmas.**

El Estudio fue elaborado por los consultores ambientales: Licdo. Magdaleno Escudero e Ing. Eduardo Rivera.

Atentamente.



Licdo. Magdaleno Escudero
Consultor ambiental
Celular: 6664-3788

PROYECTO:

12

Construcción de local Comercial La Boga

PROMOTOR:

La Boga S.A

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: DÍA

30

MES

Enero

AÑO

2023

DOCUMENTOS				SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14.			✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 1/2 X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).			✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.			✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.			✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.			✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.			✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.			✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.			✓		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre:

Miguel Escobedo

Cédula:

8-248-751

Firma:

Escobedo M

Técnico:

Thais Gonzalez

Firma:

Thais Gonzalez

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Escudero, Magdalena IAR-117-2000			✓		
Rivera, Eduardo IAR-133-2000			✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Construcción de Local Comercial La Rioja			Categoría: 1		
PROMOTOR					
La Rioja, S.A.					
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: Chen Si Sen Tong Zhang			Cédula PE-11-1034		

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Thaisys Gonzalez
Firma	
Fecha de Solicitud	30/1/2023

Generales del Consultor

CEDPAR

Nombre: RIVERA MORALES, EDUARDO ENRIQUE

Nacionalidad: PANAMEÑO

CÉDULA: 4-14-918

Estado: ACTUALIZADO

Título:

E-mail: MAXRI@MAGDALENOES.COM

No. Resolución: IAR-123-00

Teléfonos: OFICINA: 770 6913, MOVIL: 6593-2182

Estados: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
I	APROBADO	0	2	0	0	7	9
	NO ADMISIÓN	1	2	0	0	5	8
	EN PROCESO	0	0	0	0	5	5
	RETIRADO	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	1	4	0	0	17	22
II	APROBADO	1	0	0	1	1	3
	RECHAZADO	0	0	0	0	0	0
	RETIRADO	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	1	0	0	1	1	3
TOTAL		2	4	0	1	18	23

Generales del Consultor

CEDPAR

Nombre: ESCUERO MAGDALENO

Nacionalidad: PANAMEÑO

CÉDULA: 9246 251

Estado: ACTUALIZADO

Título:

E-mail: MAGDO@LENGUAS.COM

No. Resolución: IAR-177-2003

Teléfonos: OFICINA: 770-8300, MOVIL: 6594-3750

Estados: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
I	APROBADO	0	1	1	0	13	15
	ACLARACIÓN	0	0	0	1	0	1
	NO ADMISIÓN	1	2	0	0	5	8
	EN PROCESO	0	0	0	0	10	10
	RETIRADO	0	0	0	0	0	0
II	APROBADO	1	1	0	0	29	35
	ACLARACIÓN	0	0	0	0	1	1
	EN PROCESO	0	0	0	0	4	4
	RETIRADO	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	1	1	0	0	34	36
TOTAL		2	2	0	0	48	50



MINISTERIO DE

Generales del Consultor

Nombre: ESCUDERO MAGDALENO

Nacionalidad: PANAMENÑO

CÉDULA: 8-248-251

Estado: ACTUALIZADO

Título:

E-mail: MAJDALENO84@HOTMAIL.COM

No. Resolución: IAR-177-2000

Teléfonos: OFICINA : 788-8390, MÓVIL : 6664-3788

Estado: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
I	APROBADO	0	1	1	0	13	15
	ACLARACIÓN	0	0	0	1	0	1
	NO ADMISIÓN	1	2	0	0	6	9
	EN PROCESO	0	0	0	0	10	10
	RETIRADO	0	0	0	0	0	0
II	TOTAL	1	3	1	1	29	35
	APROBADO	1	0	7	9	1	18
	ACLARACIÓN	0	0	0	1	0	1
	EN PROCESO	0	0	0	2	2	4
	RETIRADO	0	0	0	0	0	0
TOTAL	TOTAL	1	0	7	12	3	23
	TOTAL	2	3	8	13	32	58

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I
Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA

PROMOTOR: LA RIOJA, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-020-2023

FECHA DE ENTRADA: 30 DE ENERO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): MAGDALENO ESCUDERO Y EDUARDO RIVERA

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): NIVIA CAMACHO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		PÁGINA 77 Y 79 DEL EsIA (CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REGISTRO DE PROPIEDAD)
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		PÁGINA 119 Y 120 DEL EsIA
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		PÁGINA 143 DEL EsIA
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad			
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gasosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		B/ 250,000.00
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
6.1	Caracterización del suelo	X		

6.1.1	La descripción de uso de suelo	X			
6.1.2	Deslinde de la propiedad	X			
6.2	Topografía	X			
6.3	Hidrología	X			
6.3.1	Calidad de aguas superficiales	X			
6.4	Calidad de aire	X			
6.4.1	Ruido	X			
6.4.2	Olores	X			
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO				
7.1	Característica de la Flora	X			
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X			
7.2	Característica de la fauna	X			
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO				
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X			
8.2	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X			
8.3	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X			
8.4	Descripción del paisaje	X			
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS				
9.1	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X			
9.2	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X			
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)				
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X			
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X			
10.3	Monitoreo	X			
10.4	Cronograma de ejecución	X			
10.5	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X			
10.6	Costos de la gestión ambiental	X			
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES				
11.1	Firmas debidamente notariadas	X			
11.2	Número de registro de consultor (es)	X			
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X			
13	BIBLIOGRAFÍA	X			
14	ANEXOS	X			
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN	
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conduencia remitida por la ASEP (copia autenticada).				NO APLICA	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).				NO APLICA	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.				NO APLICA	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.				NO APLICA	

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE

IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	30 DE ENERO DE 2023	
FECHA DE INFORME:	1 DE FEBRERO DE 2023	
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA	
CATEGORÍA:	I	
PROMOTOR:	LA RIOJA, S.A.	
CONSULTORES:	MAGDALENO ESCUDERO -IAR-177-2000 EDUARDO RIVERA -IAR-133-2000	
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO ALGARROBOS, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ	

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

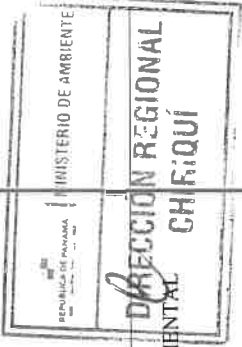
El proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA** consistirá en la construcción de una edificación de una sola planta, como local comercial de tipo mercantil que la habilita para la exhibición y venta de mercancía. El local tendrá un área cerrada de 928.00 m² y 773.00 m² de área abierta, totalizando una superficie de 1,701 m², el cual tendrá servicio sanitario, área de depósito y el área del local comercial; también se contará con 22 estacionamientos para vehículos incluyendo uno para discapacitados.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto presentado, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019;



Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA**” promovido por **LA RIOJA, S.A.**


NIVIA CAMACHO
Evaluadora, Fase de
Admisión




MGTER. ALAINS ROJAS
Jefe Encargado de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO- DRCH-ADM- 023-2023
DEL 1 DE FEBRERO DE 2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **LA RIOJA, S.A.**, con el Representante Legal **CHEN JI SEN FONG ZHANG**, con número identidad personal PE-11-1034, se proponen realizar el proyecto titulado “**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de enero de 2023, la empresa **LA RIOJA, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA**”, ubicado en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **MAGDALENO ESCUDERO** y **EDUARDO RIVERA**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **-IAR-177-2000 e -IAR-133-2000**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento y las respectivas modificaciones del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009,

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, sus modificaciones respectivas y demás normas concordantes.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 1 de febrero de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA**”, promovido por **LA RIOJA, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, al **primer** (1) día, del mes de **febrero** del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,

ING. KRISTEY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel: (507) 500-0922

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR

Nº. 029-02-2023

DATOS GENERALES

PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA
PROMOTOR:	LA RIOJA S.A.,
REPRE. LEGAL	CHEN JI SEN FONG ZHANG
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS, DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	10 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DEL INFORME:	15 DE FEBRERO DE 2023
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	POR EL PROMOTOR: MAGDALENO ESCUDERO. POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL: • LCDO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA - EVALUADOR

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto Construcción De Local Comercial La Rioja, consistirá en la construcción de una edificación de una sola planta, como local comercial de tipo mercantil que la habilita para la exhibición y venta de mercancía, el local tendrá un área cerrada de 928.00 m2 y 773.00 m2 de área abierta, totalizando una superficie de 1,701 m2 , el cual tendrá servicio sanitario, área de depósito y el área del local comercial; también se contará con 22 estacionamientos para vehículos incluyendo uno para discapacitados (Art. 39, Ley 42 de 1999).

III. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Para el desarrollo de la inspección se contactó al consultor el día 8 de febrero, para realizar la inspección ocular. Se realizó un recorrido por el área del proyecto, se utilizó cámara y GPS del celular, con el objetivo de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realiza el día 10 de febrero 2023, se dio inicio a las 8:45 a.m., con la participación del Consultor Magdaleno Escudero y personal del Ministerio de Ambiente de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, se inicia con una descripción del área propuesta para el desarrollo del proyecto, donde se observa una topografía plana, y la vegetación está representada por, gramínea y algunos árboles dispersos; el proyecto se desarrollara en una área poblada, donde se están ejecutando otros proyectos similares, próximo a la vía David-Boquete; al momento de la inspección no se observan especies de fauna silvestre, no se observan fuentes de aguas superficiales; La inspección culminó a las 9:10 a.m.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- La topografía de la propiedad es plana.
 - En relación al aspecto hidrológico, dentro del polígono no existen fuentes de aguas superficiales.
 - En relación a la flora, observamos en el polígono, que el suelo está cubierto de gramínea, con árboles dispersos de las especies como: roble (*Tabebuia rosea*), nance (*Byrsonima crassifolia*), mango (*Mangifera indica*), pino hindú (*Polyalthia longifolia*) y una hilera de Ficus.
 - Referente a la fauna, durante la inspección no se observaron especies.
 - No se observaron trabajos de construcción en el sitio.
- Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	940965	343271
2	940966	343271
3	940986	343311
4	940986	343306

VI. CONCLUSIONES

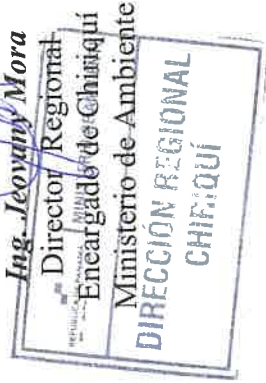
- Los puntos mostrados por el promotor, concuerdan con las coordenadas establecidas
- Los polígonos presenta una superficie plana.
- Con relación al aspecto Hidrológico, no se evidenció ninguna fuente de agua superficial dentro de los polígono.
- En relación a la flora, observamos en el polígono, que el suelo está cubierto de gramínea, con árboles dispersos de las especies como: roble (*Tabebuia rosea*), nance (*Byrsonima crassifolia*), mango (*Mangifera indica*), pino hindú (*Polyalthia longifolia*) y una hilera de Ficus.
- En relación a la fauna en el momento de la inspección no se observó.
- Se evidencia que no se ha iniciado el desarrollo del proyecto.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

INFORME ELABORADO POR:

Miguel Ángel García
Técnico Evaluador
Área de Evaluación de Impacto Ambiental



Alains Rojas
Jefe encargado del Área de Evaluación de Impacto Ambiental



JMA/mg

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

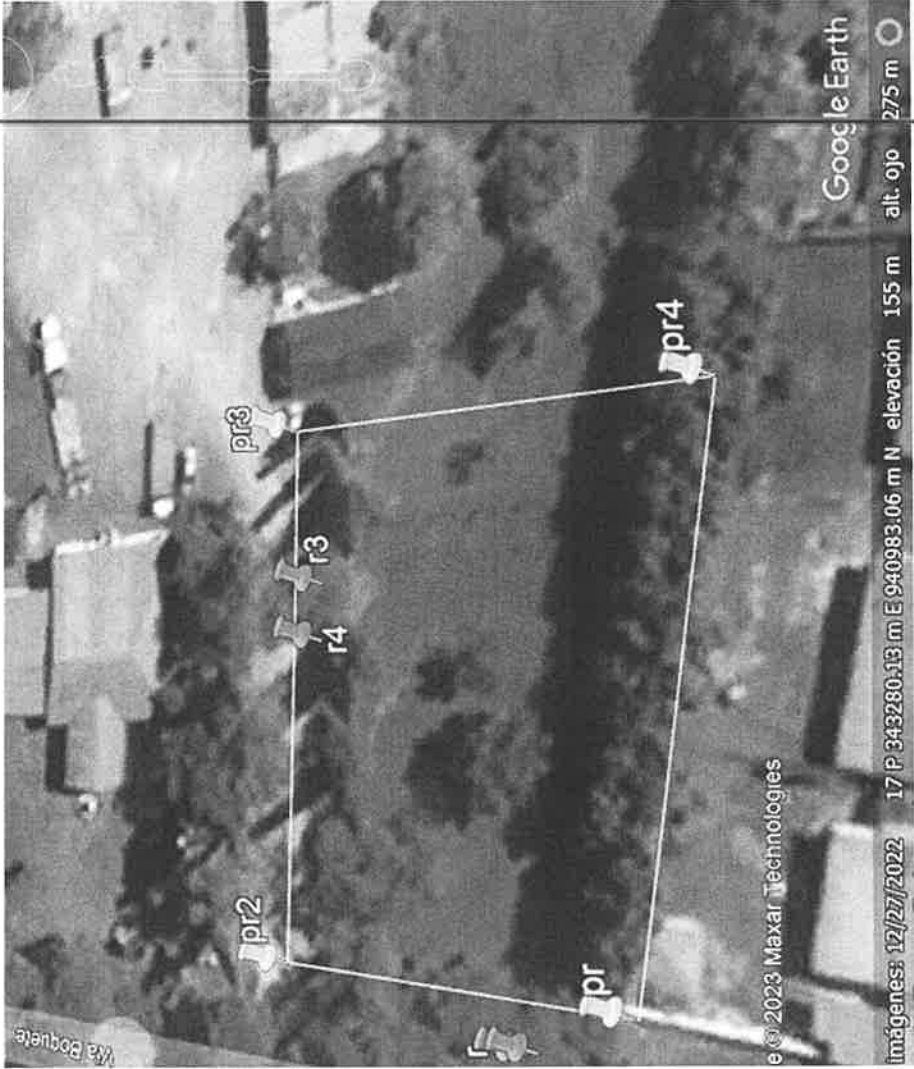
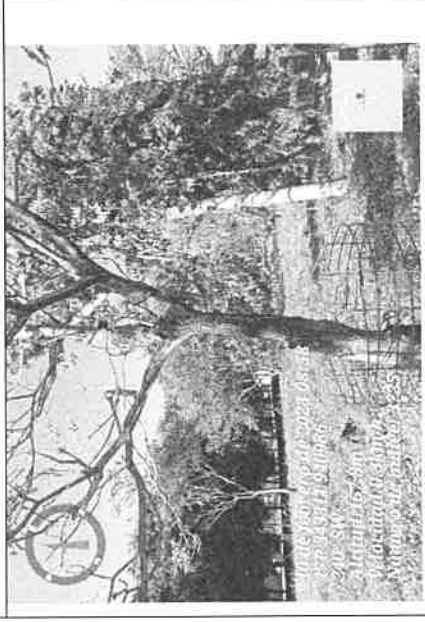


Figura 1. Polígono del Proyecto según coordenadas presentadas en el EsIA y coordenadas tomadas al momento de la inspección (puntos en rojo).

Fuente: Google Earth

FOTOGRAFIAS DEL PROYECTO

 10 de febrero de 2023 08:19 17P 343280:13 m E 940983:06 m N Altitud: 168.5m Velocidad: 0.0km/h Número de índice: 3717 Foto 1. Reunión previo a la inspección ocular	 10 de febrero de 2023 08:50 17P 343280:13 m E 940983:06 m N Altitud: 168.5m Velocidad: 0.0km/h Número de índice: 3719 Foto 2. Vista parcial del lote y la vegetación representativa.	 10 de febrero de 2023 08:53 17P 343280:13 m E 940983:06 m N Altitud: 169.0m Velocidad: 0.0km/h Número de índice: 3722 Foto 3. Vista parcial del lote desde otro punto, topografía del terreno y la vegetación existentes.
 10 de febrero de 2023 08:53 17P 343280:13 m E 940983:06 m N Altitud: 169.0m Velocidad: 0.0km/h Número de índice: 3722 Foto 4. Vista parcial del lote colindante (vía David-Boquete).	 10 de febrero de 2023 08:53 17P 343280:13 m E 940983:06 m N Altitud: 169.0m Velocidad: 0.0km/h Número de índice: 3722 Foto 5. Vista parcial del lote y la vegetación y área colindante (vía David-Boquete).	 10 de febrero de 2023 08:53 17P 343280:13 m E 940983:06 m N Altitud: 169.0m Velocidad: 0.0km/h Número de índice: 3722 Foto 6. Vista parcial del lote y la vegetación y área colindante (vía David-Boquete).



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0244-2023

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 10 DE FEBRERO DE 2023

Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA”

Categoría: **I**
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: DOLEGA
Corregimiento: LOS ALGARROBOS

Técnico Evaluador solicitante: Miguel García
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 10 de febrero de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (**0 ha - 1,689 m²**); el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de **“Área poblada”** y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el tipo: **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Fátima González**
Fecha de respuesta: 28 DE FEBRERO DE 2023

Adj: Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

28



David 2 de marzo de 2023

Por este medio, yo Sr. CHEN JI SEN FONG ZHANG, con cédula de identidad PE-11-1034; en calidad de representante legal de la empresa LA RIOJA, S.A., Promotora del Proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA, me notifico por escrito de la Nota N° DRCH-AC-477-02-2023 y autorizo al Sr, MAGDALENO ESCUDERO AYALA, con cédula de identidad personal N°. 8 - 248 - 251; a que retire la Nota antes mencionada.

Atentamente;


Sr. CHEN JI SEN FONG ZHANG

Cédula de identidad PE-11-1034

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE	DICHA 200
RECIBIDO	
Por 	Hora 3:12 pm
Fecha 2/3/23	

Yo, JACOB CARRERA S. Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-703-1164.

Que a solicitud de 
2-248-251 hemos cotejado la firma en este documento con la copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales.
Chiriquí 
2 de marzo de 2023

Testigos

Ldo. JACOB CARRERA S.
Notario Público Primero



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Magdaleno
Escudero Ayala**



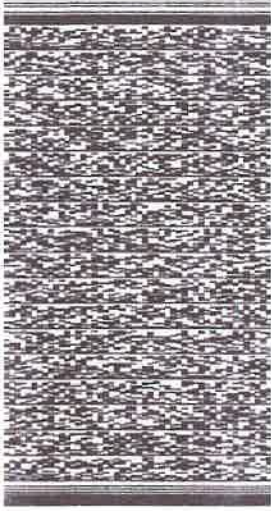
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 12-NOV-1963
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, CHIRIMÁN
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 10-ENE-2017 EXPIRA: 10-ENE-2027

8-248-251



Escudero Magdaleno

TTE TRIBUNAL
ELECTORAL



8-248-251



NI07H4E403GH5A

David, 24 de febrero de 2023
NOTA-DRCH-AC-477-02-2023

SEÑOR

CHEN JI SEN FONG ZHANG

Representante Legal

LA RIOJA, S.A.

E S D

SEÑOR FONG:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, le solicitamos la **primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En el punto **7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal** **aplicar técnicas forestales reconocida por ANAM**. *Se indica: “ ... Debido a la alteración total del sistema arbóreo natural, no existen poblaciones boscosas o reducidos dentro del terreno del proyecto que pudiesen exigir la aplicación de un inventario forestal.”*. Sin embargo al momento de la inspección se observan especies forestales como: roble (*Tabebuia rosea*), nance (*Byrsonima crassifolia*), mango (*Mangifera indica*), pino hindú (*Polyalthia longifolia*), entre otras; con diámetros y alturas propias de estas especies. Por lo tanto se solicita lo siguiente:

- a. **Presentar**, el inventario forestal pie a pie de las especies y el detalle de árboles (volumen) a talar dentro del área propuesta para el proyecto. Aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente.

Atentamente,

ING. Jeovany Mora

Director Regional Encargado

Ministerio de Ambiente – Chiriquí

JM/NR/mg



David, 24 de febrero de 2023
NOTA-DRCH-AC- 477-02-2023

SEÑOR

CHEN JI SEN FONG ZHANG

Representante Legal

LA RIOJA, S.A.

E S D

SEÑOR FONG:

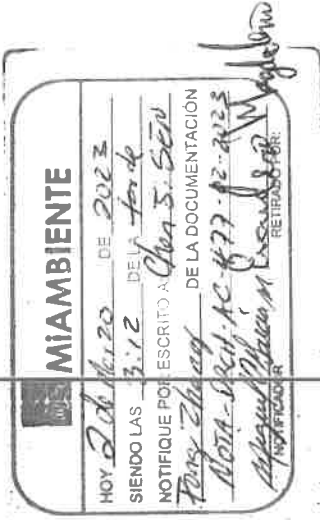
Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, le solicitamos la **primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En el punto **7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocida por ANAM). Se indica: “ ... Debido a la alteración total del sistema arbóreo natural, no existen poblaciones boscosas o reducidos dentro del terreno del proyecto que pudiesen exigir la aplicación de un inventario forestal.”**. Sin embargo al momento de la inspección se observan especies forestales como: roble (*Tabebuia rosea*), nance (*Byrsonima crassifolia*), mango (*Mangifera indica*), pino indú (*Polyalthia longifolia*), entre otras; con diámetros y alturas propias de estas especies. Por lo tanto se solicita lo siguiente:

- a. **Presentar**, el inventario forestal pie a pie de las especies y el detalle de árboles (volumen) a talar dentro del área propuesta para el proyecto. Aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente.

Atentamente,

ING. Jeovany Mora
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



NR/mg

Los Algarrobos, 16 de febrero de 2023.

Ingeniera
KRISLLY QUINTERO
Administradora Regional
Ministerio de Ambiente
David, Chiriquí
E. S. D.



Ingeniera Quintero:

Reciba un cordial saludo y deseo de éxitos en sus delicadas funciones.

Por este medio presentamos respuesta a lo solicitado en la Nota **DFRCH-AC-477-02-2023** (recibido el día 02 de marzo de 2023), concerniente a la primera información' aclaratoria, para el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA**, ubicado en el Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes.

CHEN JI SEN FONG ZHANG
Representante Legal
LA RIOJA, S.A.

RESPUESTA NOTA DRCH-AC-477-02-2023

RESPUESTAS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA I.

Nombre del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA
Nombre del promotor: LA RIOJA, S.A.

1. En el punto 7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM). Se indica: "... Debido a la alteración total del sistema arbóreo natural, no existen poblaciones boscosas o reductos dentro del terreno del proyecto que pueden exigir la aplicación de un inventario forestal". Sin embargo, al momento de la inspección se observan especies forestales como: roble (*Tabebuia rosea*), nance (*Bysonima cassifolia*), manco (*Mangifera indica*), pino hindú (*Polyalthia longifolia*), entre otras; con diámetros y alturas propias de estas especies.
- Por lo tanto, se solicita lo siguiente:
- a. **Presentar**, el inventario forestal pie a pie de las especies y el detalle de árboles (volumen) a talar dentro del área propuesta para el proyecto.
- Aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente.

RESPUESTA:

- a. Cabe mencionar que todos los árboles presentados en el Cuadro N° 1. Árboles dispersos dentro la propiedad; serán talados para el desarrollo del proyecto; también se presenta en el **ANEXO N°1. 7.1.1 CARACTERIZACIÓN VEGETAL, INVENTARIO FORESTAL APLICAR TÉCNICAS FORESTALES RECONOCIDA POR MIAMBIENTE**).

ANEXO N°1.

7.1.1 CARACTERIZACIÓN VEGETAL, INVENTARIO
FORESTAL (APLICAR TÉCNICAS FORESTALES
RECONOCIDA POR MIAMBIENTE)

7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocida por MiAmbiente)

Métodos de muestreo

Cabe mencionar que la vegetación arbórea nativa dentro del área del proyecto ha sido significativamente modificada por el ser humano.

El terreno donde se pretende desarrollar el proyecto está constituido principalmente por pasto natural faragua (*Hyparrhenia rufa*), hierba de san agustin (*Stenotaphrum secundatum*) y arboles dispersos representados por ejemplares de: roble (*Tabebuia rosea*), ylang-ylang (*Cananga odorata*), pino hindú (*Polyalthia longifolia*), nance (*Byrsonima crassifolia*), mango (*Mangifera indica*), falso sauce (*Syzygium syzygioides*); la propiedad se encuentra delimitada por cerca de alambre de púas y de cición.

Se realizó un inventario forestal “pie a pie”, en el área a desarrollar el proyecto, donde se identificaron y midieron todos los árboles con diámetro mayor a 20 cm, se estimaron las alturas comerciales y totales, así como su calidad de fuste, luego utilizando la fórmula de Smalian se calculó el volumen comercial.

Para el cálculo de volumen se utiliza la fórmula Smalian:

$V=0.7854 * (D)^2 * Hc * F$

Donde:

V = Volumen Comercial en m³.

D = Diámetro a la altura del pecho (DAP = 130 cm).

Hc = Altura Comercial.

F = Clase de fuste (Fuste B = 0.5).

Cuadro N° 1. Arboles dispersos dentro la propiedad.

N°	ESPECIE (NOMBRE CIENTÍFICO)	DAP (cm)	ALTURA COM. (m)	ALTURA TOTAL (m)	VOLUMEN COMERCIAL EN m³
1	<i>Tabebuia rosea</i>	85	2	7	0.567
2	<i>Tabebuia rosea</i>	185	4	9	5.376
3	<i>Tabebuia rosea</i>	160	4	8	4.021
4	<i>Tabebuia rosea</i>	170	4	10	4.540
5	<i>Tabebuia rosea</i>	131	6	9	4.043
6	<i>Tabebuia rosea</i>	54	2.5	6	0.286
7	<i>Cananga odorata</i>	82	8	11	2.112
8	<i>Cananga odorata</i>	66	7	10	1.197
9	<i>Cananga odorata</i>	64	5	9	0.804
10	<i>Polyalthia longifolia</i>	75	6	10	1.325
11	<i>Polyalthia longifolia</i>	60	6	9	0.848
12	<i>Polyalthia longifolia</i>	50	3	5	0.295
13	<i>Polyalthia longifolia</i>	47	5	9	0.434
14	<i>Polyalthia longifolia</i>	48	5	9	0.452
15	<i>Byrsonima crassifolia</i>	50	1	5	0.098
16	<i>Byrsonima crassifolia</i>	68	2	6	0.363
17	<i>Mangifera indica</i>	40	1	4	0.063
18	<i>Mangifera indica</i>	32	1	4	0.040
19	<i>Syzygium syzygioides</i>	47	4	8	0.347
20	<i>Syzygium syzygioides</i>	42	5	11	0.346
21	<i>Syzygium syzygioides</i>	65	4	10	0.664
22	<i>Syzygium syzygioides</i>	66	4	12	0.684
23	<i>Syzygium syzygioides</i>	44	3	10	0.228
24	<i>Syzygium syzygioides</i>	66	3	11	0.513
25	<i>Syzygium syzygioides</i>	76	4	12	0.907
26	<i>Syzygium syzygioides</i>	52	3	10	0.319
27	<i>Syzygium syzygioides</i>	44	3	9	0.228
28	<i>Syzygium syzygioides</i>	50	4	12	0.393
29	<i>Syzygium syzygioides</i>	60	3	10	0.424
30	<i>Syzygium syzygioides</i>	60	3	11	0.424
31	<i>Syzygium syzygioides</i>	42	3	9	0.208
32	<i>Syzygium syzygioides</i>	54	3	8	0.344
33	<i>Syzygium syzygioides</i>	52	3	10	0.319
34	<i>Syzygium syzygioides</i>	58	4	12	0.528
35	<i>Syzygium syzygioides</i>	54	3	10	0.344
36	<i>Syzygium syzygioides</i>	36	2	8	0.102
37	<i>Syzygium syzygioides</i>	38	3	8	0.170
38	<i>Syzygium syzygioides</i>	44	3	9	0.228
39	<i>Syzygium syzygioides</i>	52	3	11	0.319

Durante esta evaluación, no se encontraron especies de la flora que puedan estar corriendo riesgo de extinción o que ponga en peligro sus poblaciones a corto plazo, esta ya es una zona alterada.



Figura Nº 1. Ejemplar de Nance (*Byrsonima crassifolia*).
Fuente: Datos de Campo (marzo 2023).



Figura Nº 2. Documentación de la información forestal.
Fuente: Datos de Campo (marzo 2023).

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
No. 020-2023**

I. DATOS GENERALES

FECHA:

10 DE MARZO 2023

NOMBRE DEL PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA
RIOJA

PROMOTOR:

LA RIOJA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL:

CHEN JI SEN FONG ZHANG

UBICACIÓN:

CORREGIMIENTO DE LOS ALGAROBOS,
DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE
CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día treinta (30) de enero de 2023, LA RIOJA S.A., cuyo representante legal es CHEN JI SEN FONG ZHANG con cédula de identidad personal N° PE-11-1034; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores MAGDALENO ESCUDERO Y EDUARDO RIVERA, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IAR-177-2000 e IAR-133-2000, respectivamente, (ver expediente administrativo).

De acuerdo al EsIA, el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA”, se desarrollará sobre la finca con Código de Ubicación 4601, Folio Real 29559, con una superficie de 30,001.34 m², de la cual solo se utilizará para el desarrollo del proyecto 1,701 m²; ubicada en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

El proyecto Construcción De Local Comercial La Rioja, consistirá en la construcción de una edificación de una sola planta, como local comercial de tipo mercantil que la habilita para la exhibición y venta de mercancía, el local tendrá un área cerrada de 928.00 m² y 773.00 m² de área abierta, totalizando una superficie de 1,701 m², el cual tendrá servicio sanitario, área de depósito y el área del local comercial; también se contará con 22 estacionamientos para vehículos incluyendo uno para discapacitados (Art. 39, Ley 42 de 1999).

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	343274.00	940957.00
2	343278.00	940989.00
3	343325.00	940989.00
4	343323.00	940951.00

Fuente: coordenadas presentadas en EsIA.

El monto global con 00/100).

El monto global de la inversión es por B/. 250,000.00 (doscientos cincuenta mil balboas con 00/100).

Ministerio de Ambiente

Ministerio de Ambiente
Informe técnico de Evaluación N°-020-2023

Informe técnico de Evaluación N° 020-2023

Promotor: LA RIOJA S.A.

KQ/R/mg

200 mg

6

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-023-2023**, del 1 de febrero de 2023, (visible en las fojas 20 y 21 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que el día **10 de febrero de 2023**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Promotor. El día **15 de febrero de 2023**; se emite el **Informe Técnico de Inspección N° 029-02-2023**.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día **10 de febrero de 2023**; en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día **28 de febrero de 2023** (ver foja 26 del expediente administrativo).

El día 24 de febrero de 2023, mediante la **NOTA-DRCH-AC-477-02-2023**, se solicita la primera información aclaratoria al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA”**.

El día 2 de marzo de 2023 se notifica el promotor del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA”** y el día 9 de marzo de 2023, el promotor del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA”**, brindan respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-477-02-2023** de 24 de febrero de 2023. (Ver págs. 32 a la 37 del expediente administrativo).

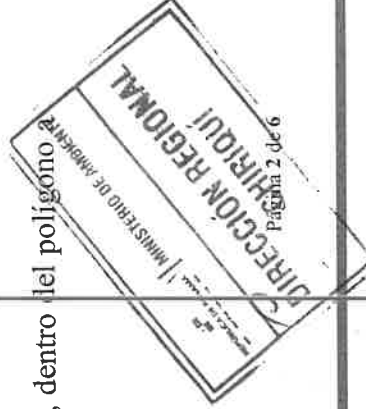
ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El terreno donde se desarrollará el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA”**, pertenece al promotor, **LA RIOJA S.A.**, representada legalmente por **CHEN JI SEN FONG ZHANG**, ubicado en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, a continuación se detalla los colindantes.
Norte: Resto libre de la finca 8179.
Sur: Finca 11780, propiedad de Luciano Rueda Ayala.
Este: Finca 11780, propiedad de Luciano Rueda Ayala.
Oeste: Carretera David – Boquete.
- Los suelos de la zona presentan textura arcillosa, y según la capacidad agrológica de los suelos se clasifican como clase III, indicando que el suelo es Arable, con severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas; las fincas del área de influencia están dedicadas al comercio y proyectos residenciales.
- El proyecto no incluye ninguna fuente de aguas superficiales, dentro del polígono desarrollar.
- El terreno presenta una topografía plana.



- Es un área urbana, abierta, con buena cobertura vegetal, no se espera contaminación del aire de manera significativa. En caso de que se genere polvo durante la etapa de construcción la empresa promotora, regará agua las veces que sea necesario para controlar el polvo.
- Los ruidos generados en esta zona no son significativos, y los mismos son productos del, paso de vehículos en la carretera David - Dolega - Boquete. Debido a que la utilización de máquina puede aumentar los niveles de ruido durante la construcción de las diferentes actividades del proyecto, se recomienda un horario de trabajo de 7:00 am. - 5:00 p.m. y mantener la maquinaria y equipo en excelentes condiciones.
- En campo no se identificó ningún tipo de olor fuera de los propios del área. Este proyecto no generará olores molestos debido a que no requiere de productos que sean fuentes de olores que puedan perturbar a las personas cercanas al proyecto.

Componente Biológico:

En cuanto a la flora: Según se describe en el EsIA, el proyecto se desarrollará en un terreno que actualmente no se está utilizando, en el mismo se observan algunos árboles ornamentales y frutales que no tienen valor comercial, encontrándose en el mismo pasto tradicional faragua (*Hyparrhenia rufa*), un árbol de nance (*Byrsonima crassifolia*) y en la cerca que delimita con la Barriada Balmoral, se observa una línea de árboles ornamentales denominados Reina Isabel (*Mesua férrea*), en la cerca que colinda con la calle interna se observa barios arboles de Pino hindú (*Polyalthia longifolia*); durante inspección se lograron visualizar, que el suelo está cubierto de gramínea, con árboles dispersos de las especies como: roble (*Tabebuia rosea*), nance (*Byrsonima crassifolia*), mango (*Mangifera indica*), pino hindú (*Polyalthia longifolia*) y una hilera de Ficus.

En cuanto a fauna:

La vegetación arbórea nativa dentro del área del proyecto ha sido modificada por las actividades antropogénicas del hombre, motivo por el cual, las especies observadas son aves generalistas, que se pueden encontrar en más de un hábitat, tienen una amplia distribución, no corren riesgo, además, ninguna de las especies observadas presenta una alta prioridad de conservación, entre ellas se encuentran: Paloma Rabiblanca (*Leptotila verreauxi*), Tortolita común, Talingo (*Quiscalus mexicanus*) y Tangara Azuleja (*Thraupis episcopus*).

Componente Socioeconómico:

El proyecto se desarrollara en el Distrito de Dolega, en el corregimiento de Los Algarrobos, que presenta una superficie de 30.0 Km², con una población censada en el año 2010, de 9,326 habitantes y una densidad de población de 310.6 Hab / Km², este corregimiento tiene los servicios básicos necesarios para vivir cómodamente como es agua potable, electricidad, escuelas, centro de salud, entre otros.

Próximo al área del proyecto se tiene casi todos los servicios básicos necesarios, tendido eléctrico, calles asfaltadas, escuelas, atención médica y seguridad pública. Los sitios colindantes con el proyecto están siendo usados para el desarrollo de actividades comerciales, agropecuarias y proyectos residenciales.

En el EsIA, se indica que la La metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana (opiniones, sugerencias, inquietudes y aclaraciones), con respecto al proyecto fue la encuesta directa a las personas residentes en el área de influencia del Proyecto: corregimiento Los Algarrobos, distrito Dolega, provincia Chiriquí.

- El 10% de los encuestados indicó tener conocimiento del proyecto: Construcción de Local Comercial La Rioja, mientras el 90% indicó NO tener conocimiento del mismo.
- El 100% de los entrevistados considera que el proyecto: es beneficioso para la zona.



- El 90% de los entrevistados opina que el desarrollo de este proyecto NO afectaría el ambiente del lugar, mientras que un 10% opinó lo contrario.
- El 100% de los entrevistados opina que el desarrollo de este proyecto NO le afectaría en lo personal o a su familia.
- El 100% de las 10 personas encuestadas, dijeron estar de acuerdo con el desarrollo del mismo.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante la nota aclaratoria: **NOTA-DRCH-AC-477-02-2023**, de día 24 de febrero de 2023.

1. En el punto 7.1.1 **Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocida por ANAM). Se indica: “... Debido a la alteración total del sistema arbóreo natural, no existen poblaciones boscosas o reducidos dentro del terreno del proyecto que pudiesen exigir la aplicación de un inventario forestal.”**. Sin embargo al momento de la inspección se observan especies forestales como: roble (*Tabebuia rosea*), nance (*Byrsonima crassifolia*), mango (*Mangifera indica*) pino hindú (*Polyalthia longifolia*), entre otras; con diámetros y alturas propias de estas especies. Por lo tanto se solicita lo siguiente:

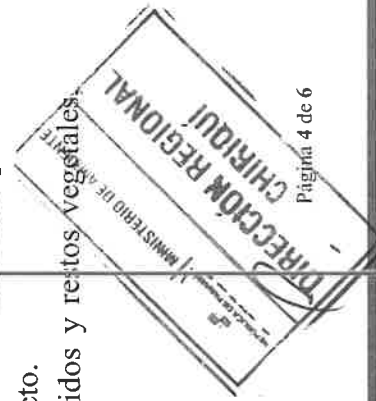
- a. **Presentar**, el inventario forestal pie a pie de las especies y el detalle de árboles (volumen) a talar dentro del área propuesta para el proyecto. Aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente.

Una vez analizado, el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

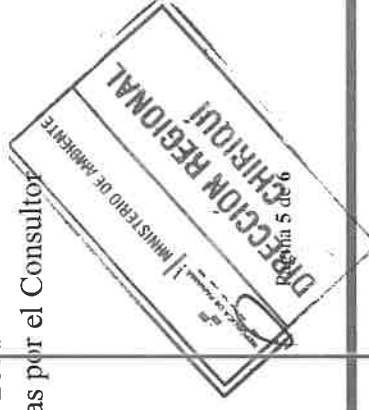
Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 20 a la 21 de EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos, líquidos y restos vegetales generados durante las etapas de construcción y operación.



- f) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- g) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- k) Norma Técnica 400-1996. Calzados de Seguridad.
- l) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- m) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- n) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973, donde el promotor, previo inicio de actividades, que requieran el uso de agua, deberá contar con los permisos y concesión para el uso de agua.
- o) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- p) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauran todos los sitios o frentes de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- q) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- r) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- s) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- t) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- u) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- v) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011
- w) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.



III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA”**, cuyo promotor es **LA RIOJA S.A.**, la cual tiene como representante legal el señor **CHEN JI SEN FONG ZHANG**.



Miguel Ángel García M.
LICDO. MIGUELÁNGEL GARCÍA
Evaluador



ING. KRISLIVY DOMÍNGUEZ
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente



Nelly Ramos
LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-041-2023
De 10 de Marzo de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, LA RIOJA S.A., propone realizar el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA”.

El día treinta (30) de enero de 2023, LA RIOJA S.A., cuyo representante legal es CHEN JI SEN FONG ZHANG con cédula de identidad personal N° PE-11-1034; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores MAGDALENO ESCUDERO Y EDUARDO RIVERA, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IAR-177-2000 e IAR-133-2000, respectivamente, (ver expediente administrativo).

El proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA”, se desarrollará sobre la finca con Código de Ubicación 4601, Folio Real 29559, con una superficie de 30,001.34 m², de la cual solo se utilizará para el desarrollo del proyecto 1,701 m²; el proyecto consiste en la construcción de una edificación de una sola planta, como local comercial de tipo mercantil que la habilita para la exhibición y venta de mercancía, el local tendrá un área cerrada de 928.00 m² y 773.00 m² de área abierta, totalizando una superficie de 1,701 m² , el cual tendrá servicio sanitario, área de depósito y el área del local comercial; también se contará con 22 estacionamientos para vehículos incluyendo uno para discapacitados (Art. 39, Ley 42 de 1999).

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

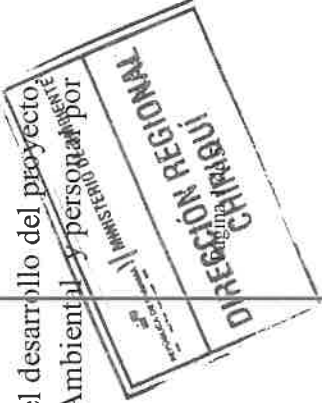
Punto	Este	Norte
1	343274.00	940957.00
2	343278.00	940989.00
3	343325.00	940989.00
4	343323.00	940951.00

Fuente: coordenadas presentadas en EsIA.

El monto global de la inversión es por B/. 250,000.00 (doscientos cincuenta mil balboas con 00/100).

Que mediante el PROVEÍDO DRCH-ADM-023-2023, del 1 de febrero de 2023, (visible en las fojas 20 y 21 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que el día 10 de febrero de 2023, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, y personal por



parte del Promotor. El día 15 de febrero de 2023; se emite el Informe Técnico de Inspección N° 029-02-2023.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día 10 de febrero de 2023; en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día 28 de febrero de 2023 (ver foja 26 del expediente administrativo).

El día 24 de febrero de 2023, mediante la NOTA-DRCH-AC- 477-02-2023, se solicita la primera información aclaratoria al proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA”.

El día 2 de marzo de 2023 se notifica el promotor del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA” y el día 9 de marzo de 2023, el promotor del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA”, brindan respuestas a la NOTA-DRCH-AC- 477-02-2023 de 24 de febrero de 2023. (Ver págs. 32 a la 37 del expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA”, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA”, cuyo promotor, LA RIOJA S.A., cuyo representante legal es CHEN JI SEN FONG ZHANG, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor LA RIOJA S.A., cuyo representante legal es CHEN JI SEN FONG ZHANG, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA” cuyo representante legal es CHEN JI SEN FONG ZHANG, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor LA RIOJA S.A., cuyo representante legal es CHEN JI SEN FONG ZHANG, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:



- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos, líquidos y restos vegetales, generados durante las etapas de construcción y operación.
- f) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. "Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional".
- g) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 "Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas".
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos".
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
- k) Norma Técnica 400-1996. Calzados de Seguridad.
- l) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- m) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. "Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales".
- n) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973, donde el promotor, previo inicio de actividades, que requieran el uso de agua, deberá contar con los permisos y concesión para el uso de agua.
- o) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, "Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos"
- p) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- q) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- r) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- s) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- t) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- u) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- v) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas.

para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011

w) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, **LA RIOJA S.A.**, cuyo representante legal es **CHEN JI SEN FONG ZHANG**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor, **LA RIOJA S.A.**, cuyo representante legal es **CHEN JI SEN FONG ZHANG**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **LA RIOJA S.A.**, cuyo representante legal es **CHEN JI SEN FONG ZHANG**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, **CHEN JI SEN FONG ZHANG**, como representante legal, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los **diez (10) días**, del mes de **marzo**, del año **dos mil veintitrés (2023)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. KRISLI QUINTERO
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
MINISTERIO DE AMBIENTE


LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MIAMBIENTE	
HOY 14 de Marzo DE 2023	
SIENDO LAS 9:35 DE LA mañana	
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A: Chen y Sen	
DE LA DOCUMENTACIÓN	
Tong Zhang	
Recebo en DRCH-IA-041-2023	
Notificado	

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.

- El color verde para el fondo.
- El color amarillo para las letras.

- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

- 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: “CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA RIOJA”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: LA RIOJA S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 1,701 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-041-2023, DE 10 DE marzo DE 2023.

Recibido por:

Nombre y apellidos

(en letra de molde)

Cédula

Firma

Fecha

